

Valdivia, nueve de mayo de dos mil veintidós.

A lo principal y primer otrosí, por interpuesta demanda laboral y subsidiariamente, demanda de despido injustificado por aplicación improcedente de la causal del artículo 161, inciso primero, del Código del Trabajo, declaración de existencia de la relación laboral, nulidad del despido y cobro de otras prestaciones laborales. Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para **el día 18 de julio de 2022, a las 10:00 horas**, la que se realizará a través de video conferencia de la plataforma ZOOM. La ID de la reunión será enviada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes con la debida antelación.

La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin ulterior notificación, debiendo señalar en la audiencia preparatoria todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia de juicio y requerir las diligencia de prueba atinentes a sus alegaciones, para que el tribunal examine su admisibilidad.

La parte demandada deberá contestar la demanda con patrocinio de abogado y por escrito, con a lo menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, es decir, hasta el sexto día hábil anterior a dicha audiencia.

Las partes deberán exhibir la prueba documental en la audiencia preparatoria, sin perjuicio de digitalizarla y subirla al sistema informático de seguimiento de causas, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 20.886, sobre Tramitación Electrónica, con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia fijada, dentro del plazo las partes tendrán que acompañar digitalmente, en formato word, un listado con la totalidad de la prueba que se ofrecerá en la misma, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Acta N° 71-2016 de la E. Corte Suprema.

Al segundo otrosí, como se pide, se decreta la medida cautelar de retención de dineros que, por cualquier concepto deba pagar la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO CHILE, RUT 61.704.000-K, domiciliada en calle Huérfanos 1.270, Santiago Centro, Región Metropolitana, a la denunciada y demandada Centro de Estudios Científicos, RUT 71.179.800-5, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 514, Valdivia, hasta por \$53.775.733.-

Al tercer otrosí, por registrados digitalmente.

Al cuarto otrosí, téngase presente patrocinio y poder.

Notifíquese al apoderado de la parte demandante por correo electrónico y al representante de la demandada CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS don JORGE ANTONIO ZANELLI IGLESIAS o a quien ejerza habitualmente las



funciones de tal, todo en conformidad al artículo 4° del Código del Trabajo, personalmente o de acuerdo al artículo 437 del mismo cuerpo de leyes, en el domicilio ubicado en Avenida Arturo Prat N° 514, Valdivia, por el centro de notificaciones de esta ciudad.

RIT T-50-2022

RUC 22- 4-0398534-5

Proveyó doña INGE KAREN MÜLLER MÉNDEZ, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia.

En Valdivia a nueve de mayo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

